

JUNTOS POR MEJORES CIUDADES Y TERRITORIOS

ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE



AOA



- 18 Convento de Santo Domingo
- 19 Convento de la Merced
- 20 Casa e Iglesia de Salesianos
- 21 Convento de San Agustin
- 22 Iglesia de San Luis
- 23 Iglesia del Cármen



ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE

1998 - 2021

La Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA) es una organización sin fines de lucro que nació en 1998 y está conformada por más de 190 oficinas y 1800 arquitectos chilenos, responsables de la mayor parte de los proyectos de arquitectura que se construyen en el país.

Tiene por objeto contribuir al desarrollo de la arquitectura, del territorio y del urbanismo en el país desde la mirada de los arquitectos que realizan obras de arquitectura y planes territoriales y urbanísticos.

DIRECTORIO



Mónica Álvarez de Oro
Presidenta



José Ramón Ugarte
Vicepresidente



Ignacio Hernández
Pastpresident



Ángela Delorenzo
Directora



Cristián Undurraga
Director



Pablo Jordán
Director



Marisol Rojas
Directora



Germán Squella
Director



Alberto Texido
Director

AOA Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN

1. Participación en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.
2. Ciclo de Diálogos Constitucionales.
3. Presentaciones ante la Convención Constitucional.
4. Entrega de propuestas a través de la “Iniciativa Popular de Norma”.

Creemos que hay materias que debieran formar parte de nuestra Constitución, que nos atañen o son muy cercanas a nuestra profesión de arquitectos, mostrando una conexión que no ha estado presente en los procesos que han originado las constituciones en Chile, hasta el momento

Baste recordar que las constituciones nacieron como un conjunto de reglas para la convivencia de los habitantes de los primeros asentamientos humanos. Se generaron junto y para los pueblos y ciudades. También recordar que palabras como “Civilización”, que significa vida en las ciudades, o la palabra “Política” que significa tanto ciudad como conjunto de “ciudadanos”, o el uso que hacemos de la palabra “Pueblo”.



DIÁLOGOS CONSTITUCIONALES AOA

Conversatorio 01

06 de enero

Invitado: Arturo Fermandois

Conversatorio 02

23 de marzo

Invitado: Ricardo Lagos

Conversatorio 03

27 de mayo

Invitado: José Luis Cea

Conversatorio 04

11 de noviembre

Invitado: Agustín Squella



Arturo Fermandois. Abogado Constitucionalista

Diálogos Constitucionales AOA 01



José Luis Cea Egaña. Abogado de la Pontificia Universidad Católica



Ricardo Lagos Escobar. Expresidente de la República

Constitucionales AOA 02

Diálogos Constitucionales AOA



Agustín Squella. Constituyente

Diálogos Constitucionales AOA. Agustín Squella Constitucional.

(disponibles en aoa.cl)



COMISIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / 20.12.2021

Bloque Temático N° 3, 4 y otros Derechos Fundamentales

Existen varias mociones que proponen incorporar en la Constitución dos derechos que nos parecen fundamentales, el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad.

En nuestro quehacer como arquitectos tenemos acumulados tantos fracasos en ambos temas que nos han permitido conocer sus causas. Cuantos proyectos de conjuntos de viviendas sociales y cuantos proyectos de mejoramiento urbano que no se han materializado a pesar de los anuncios y promesas de las autoridades.

Podemos decir que los motivos son muchos, partiendo por la escasa importancia que como sociedad entregamos a estos temas, siempre secundarios en la discusión pública, no pocas veces señalados como temas “técnicos” o “de especialistas”.

Lo primero sería entonces afirmar que son, ante todo, temas políticos, en todo el sentido de la palabra.

No es un tema técnico que el principal obstáculo para construir las miles de viviendas que faltan sea la disponibilidad de suelo.

Aquí es necesario detenerse. En todas las ciudades chilenas hay suelo sin ocupar o subutilizado, que podría usarse para construir viviendas para pobres si se resuelven dos cosas, pagar el costo y la aceptación de los vecinos.



COMISIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / 20.12.2021

Los conjuntos de vivienda para personas en situación de pobreza son tratados como un “uso indeseado”, como si fueran actividades contaminantes. Mientras tanto asistimos a un cambio que nos debería avergonzar:

Después de décadas de disminución del déficit habitacional la situación se ha revertido, con una tendencia que no cambiará si no tomamos medidas capaces de hacerlo, acciones en que no es suficiente el solo aumento del gasto público o del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El caso de “Flor del Valle” (Maipú, 2016)



24 VIDEO Buscar SEÑALES EN VIVO



NACIONAL

Rechazado el proyecto Flor del Valle

130 familias de campamentos llevaban esperando casi una década la construcción de viviendas sociales en Maipú.

f t w

CASAS SOCIALES MAIPÚ
VECINOS NO ACEPTAN GENTE DE CAMPAMENTO (24)
21:26 #24HorasCentral MÁS INFORMACIÓN EN 24horas.cl

PLAYLIST / NACIONAL

24 VIDEO Buscar SEÑALES EN VIVO



NACIONAL

Rechazado el proyecto Flor del Valle

130 familias de campamentos llevaban esperando casi una década la construcción de viviendas sociales en Maipú.

f t w

JUAN CRISTÓBAL BEYTÍA
CAPELLÁN FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE (24)
21:27 @24HorasTVN #24HorasCentral MÁS INFORMACIÓN EN 24horas.cl



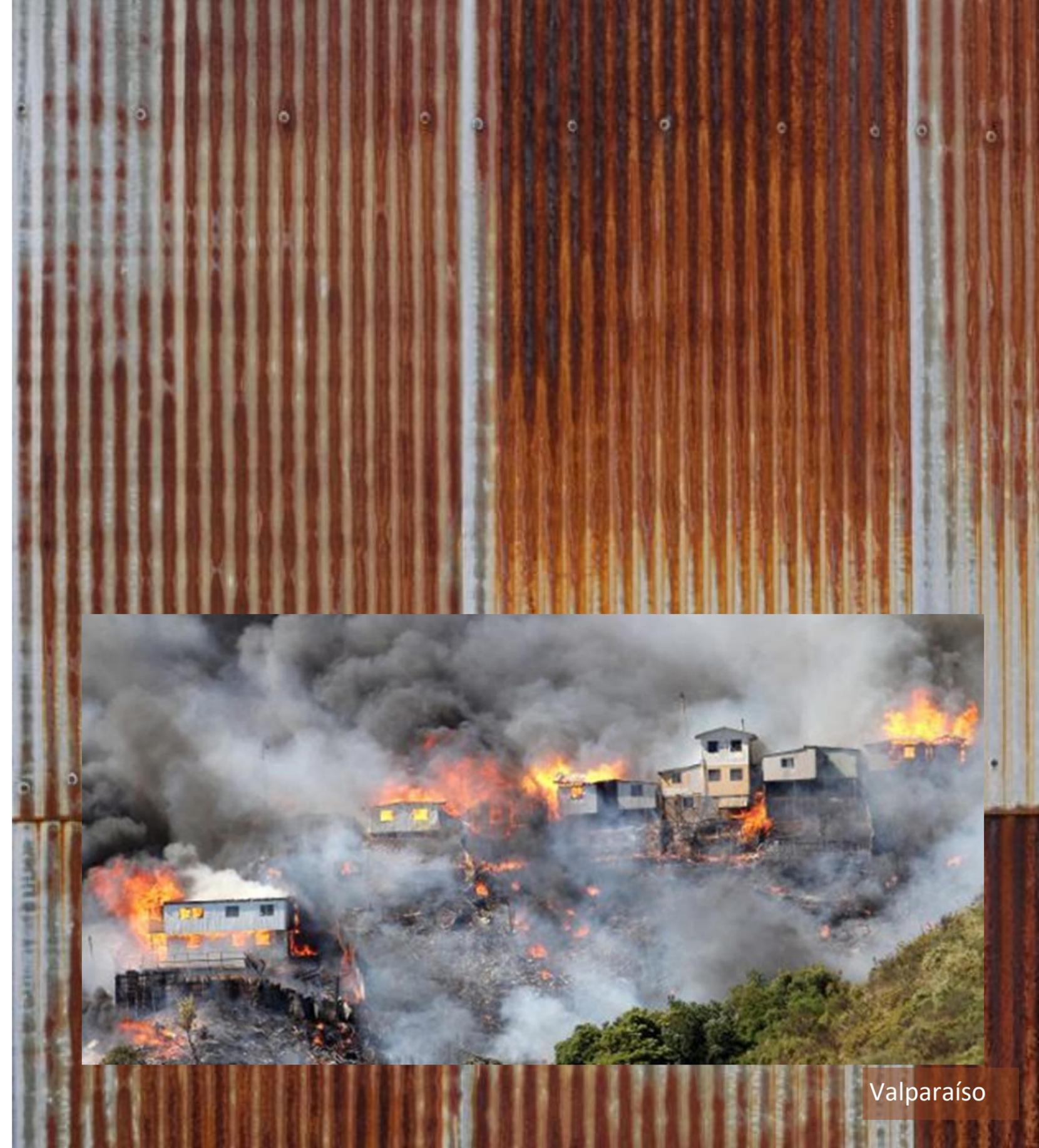
Mientras tanto

NACIONAL **Viviendas** Campamentos

El norte lidera fuerte alza de campamentos en Chile en 7 años

Los factores que influirían en el incremento se relacionarían con el aumento de la migración y el alto valor de los arriendos, según autoridades y expertos.

Alexandra Chechilnitsky S. 26 DIC 2018 09:03 PM Tiempo de lectura: 4 minutos



Valparaíso



Maipú hoy:

SECCIONES CNN CHILE EN VIVO

PAÍS MAIPÚ 18.01.2021 / 10:27

Pobladores de Maipú protestaron frente al SERVIU: Acusan dilatación en construcción de viviendas sociales

La vocera del Movimiento de Pobladores Vivienda Digna, Natalie Arriagada, reclamó que "esto se podría haber evitado si se hubieran hecho las consultas apropiadas en los momentos adecuados". Además, acusó que muchas familias "quedan a la deriva nuevamente".

DESTACAMOS
VOTO ASISTIDO
Todo lo que hay que saber para ejercer el voto asistido en las presidenciales

play uz
¡GANÁ GIROS GRATIS O PREMIOS EN EFECTIVO HASTA \$15,000,000!
DEPOSITA AHORA

¿Qué tiene que ver la Constitución en esto?, pues mucho.

Principalmente a través de dos formas, la primera estableciendo el derecho a la vivienda, y la segunda, sin la cual la primera no tendría efecto, reconociendo a las ciudades como entidades político administrativas, con autoridades electas que tendrían a su cargo la obligación de proveer viviendas *a los ciudadanos* que no la tienen o que viven hacinados y, también, la obligación de que dichas viviendas tengan acceso equitativo a los bienes urbanos de la ciudad.

Sin la segunda acción el primer objetivo seguirá inalcanzable, a pesar de los anuncios.

Sin que exista una autoridad de la ciudad que establezca donde se pueden construir viviendas sociales, o quizá mejor, dónde no se pueden construir por razones fundadas, dejando todo el resto del territorio urbano disponible, el problema no tendrá solución.



El problema no se resuelve enviando a las familias a vivir “en las afueras”:

Modificación legal de 2003

Artículo 55°.- Fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores no será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo aquellas que fueren necesarias para la explotación agrícola del inmueble, o para las viviendas del propietario del mismo y sus trabajadores, **o para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.** (31.01.2003)



Fuente imagen: la Tercera

Bajos de Mena, Puente Alto



Alerce. Puerto Montt



Al mismo tiempo, sin que exista una autoridad de la ciudad encargada de administrar los recursos de la ciudad en su conjunto, considerando alcanzar niveles mínimos de equidad en el acceso a los bienes urbanos, ello no se producirá. (Bienes urbanos como calidad mínima del espacio público, cercanía a colegios y hospitales, cercanía a parques y plazas, retenes de carabineros, comercio e instalaciones deportivas).



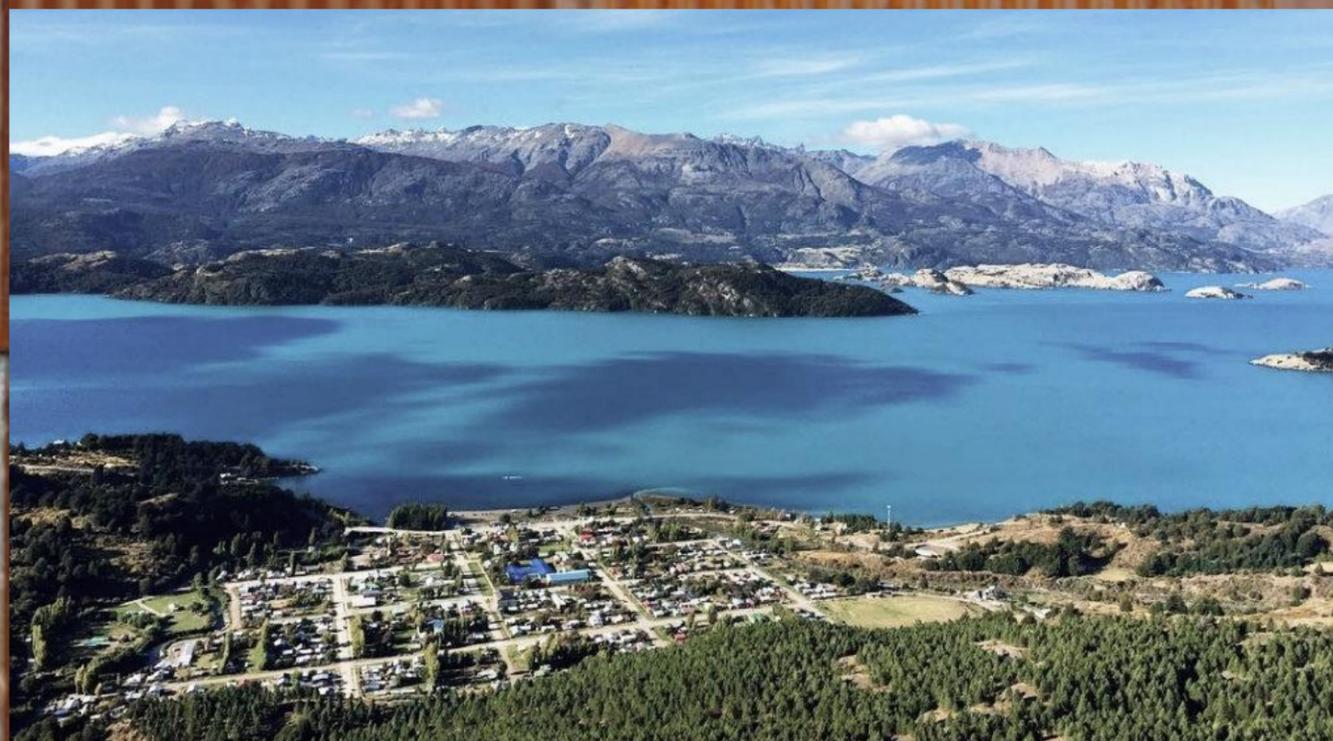
Junto con lo anterior podemos decir **que lo que hoy existe en la Constitución no es la solución.** Crear un departamento de áreas metropolitanas dentro de los Gobiernos Regionales es un espejismo que permite decir que el problema se está solucionando cuando, en realidad, no es así (PRI 1975). De igual forma podemos decir que el esquema actual de un Fondo Común Municipal (LRM 1979) no es la respuesta que se necesita.

Los problemas descritos no dependen del tamaño de la ciudad (250.000 habitantes se requieren para ser considerada área metropolitana) sino son comunes a todas ellas, incluidos los pueblos de menos de 5.000 habitantes. Todas y todos requieren poder tomar sus propias decisiones en las materias locales.

He aquí un derecho fundamental. La Constitución debiera reconocer a las ciudades y pueblos como entidades político administrativas, reconociendo a sus habitantes el derecho a contar con autoridades propias para resolver sus asuntos propios. Se trata de reconocer, entonces, un derecho colectivo, aplicado al territorio, materia que sabemos causa inquietud por sus posibles efectos en el ordenamiento político.



Guadal / Comuna de Chile Chico



Puerto Tranquilo / Comuna de Río Ibáñez



Nuestra propuesta es incorporar los tres derechos en la Constitución:

- 1) Derecho a la vivienda
- 2) Derecho a la ciudad
- 3) Reconocer a las ciudades y pueblos como entidades político administrativas y, como consecuencia, incorporar el Derecho a contar con autoridades propias en cada ciudad y pueblo.

Creemos importante advertir que se trata de derechos diferentes, que cada uno requerirá una aproximación especial y necesitará múltiples acciones legales y reglamentarias para su implementación. **Sin embargo consideramos que sin el tercero los dos primeros estarán más cerca del discurso que de la realidad.**



Valparaíso

Aoa

ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE

